

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29730**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial Trenque Lauquen

**Suspensión de términos procesales en las dependencias de los Fueros Civil y Comercial, Laboral y Penal.**

**Resolución N° 101/2025**

3000-37502-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos debido al corte de servicio de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) en diversos organismos del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Que mediante el Acuerdo 4039 la Suprema Corte de Justicia dispuso -entre otras cuestiones- aprobar el texto ordenado del Acuerdo 4013 y modificatorios (conf. art. 13, Ac. 4039), en cuyo "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "...en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (conf. art. 20, Ac. cit.).

Siendo así, encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo y en atención al contenido del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para los días 11 al 13 de diciembre en el Fuero Civil y Comercial y Laboral, para el Fuero Penal, Juzgado de Familia N° 1 y Juzgado de Familia N° 1 con sede en Pehuajó desde el 11 al 16 de diciembre de 2024.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones ( arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales por los días 11 al 13 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en las dependencias de los Fueros Civil y Comercial, Laboral y Penal del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Artículo 2°: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 16 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en las dependencias del Fuero Penal, en el Juzgado de Familia N°1 y en el Juzgado de Familia N°1 con sede en Pehuajó, todos del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Artículo 3°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

**Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de Términos Procesales para todo el Departamento Judicial Pergamino.**

**Resolución N° 102/2025**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática que da cuenta de una falla en el servidor de base de datos de la Mesa de Entradas Virtual del Departamento Judicial Pergamino lo que generó la interrupción del servicio los días 19 y 20 de febrero del corriente año.

Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo N° 4013 y modificatorios (art. 13). En el referido "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Siendo así, y encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para los días 19 y 20 de febrero del año en curso en los organismos y dependencias del Departamento Judicial de Pergamino.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y RC n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos judiciales para los días 19 y 20 de febrero del año en curso para todo el Departamento Judicial Pergamino, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

La Plata, 06/03/2025.

**Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Asuetos distritales del mes de marzo**  
**Resolución N° 107/2025**

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2025-45-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2025-05067965-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de marzo del año 2025.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>BRAGADO</b>	<b>5 de marzo. Aniversario Fundacional.</b>
<b>CARMEN DE PATAGONES</b>	<b>7 de marzo. Fiesta Provincial Soberanía Patagónica.</b>
<b>VERÓNICA (Punta Indio)</b>	<b>18 de marzo. Aniversario Fundacional.</b>
<b>ZÁRATE</b>	<b>19 de marzo. Aniversario Fundacional.</b>
<b>GRAL. ALVEAR</b>	<b>19 de marzo. Patronal.</b>
<b>SALLIQUELÓ (ciudad)</b>	<b>19 de marzo. Patronal.</b>
<b>DAIREAUX</b>	<b>19 de marzo. Patronal.</b>
<b>F. Ameghino</b>	<b>21 De Marzo. Aniversario Fundacional.</b>
<b>Las Flores</b>	<b>25 de marzo. Aniversario Fundacional.</b>
<b>Gral. Guido</b>	<b>28 de marzo. Aniversario Fundacional.</b>

Artículo 2°: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>BOLIVAR</b>	<b>2 de marzo. Aniversario Fundacional.</b>
<b>GUAMINI (ciudad)</b>	<b>30 de marzo. Aniversario Fundacional.</b>

Artículo 3º: Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en la próxima reunión de Acuerdo.

Firmado: 6 de marzo de 2025.

**Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Adopción de medidas en la departamental Bahía Blanca**  
**Resolución N° 130/2025**

3000-8695-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Los hechos de público conocimiento que afectan a la ciudad de Bahía Blanca y los inconvenientes ocurridos como consecuencia del temporal ocurrido en la ciudad con fecha 6 del mes en curso, lo que provocó cortes de energía eléctrica y la existencia de calle anegadas y el estado de situación que continúa en el día de la fecha.

Que del informe acompañado el día 8 de marzo por la Secretaría de Planificación surge que la ciudad no ha restablecido sus servicios de corriente eléctrica, agua e internet, a lo que debe agregarse que la mayoría de los empleados judiciales han visto afectadas sus viviendas y están abocados al normal funcionamiento de sus hogares.

Que el Poder Ejecutivo provincial ha declarado la emergencia por treinta (30) días de la zona afectada por el evento climatológico extraordinario que azotó la ciudad de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Vilarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guamini (decreto provincial N° 316/2025).

Siendo así, corresponde disponer asueto con suspensión de los términos procesales para los días 10 a 14 de marzo inclusive del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Que asimismo, corresponde dar intervención a las áreas competentes del Tribunal para realizar el relevamiento de la nómina de agentes judiciales que han resultado afectados, como así también sobre las condiciones de la infraestructura edilicia, tecnológica y de comunicaciones, para el restablecimiento del servicio de justicia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Hacer llegar un mensaje de solidaridad y acompañamiento a la población afectada por el temporal en la ciudad de Bahía Blanca y sus alrededores.

Artículo 2º: Disponer asueto con suspensión de términos procesales para los días 10 al 14 de marzo del corriente año para todos los organismos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 3º: Solicitar que los titulares de organismos jurisdiccionales y dependencias del Departamento Judicial Bahía Blanca, remitan una vez restablecidas las comunicaciones a la Secretaría de Personal, la nómina de agentes judiciales a su cargo, que han resultado afectados por los hechos de público conocimiento.

Artículo 4º: Requerir la colaboración de la Asociación Judicial Bonaerense y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Provincial y Departamental, a los efectos de completar el universo de perjudicados y coordinar las demás medidas que permitan obtener soluciones a la mayor brevedad.

Artículo 5º: Encomendar a la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología, el relevamiento sobre las condiciones de la infraestructura edilicia, tecnológica y de comunicaciones, para el restablecimiento del servicio de justicia.

Artículo 6º: Crear una Mesa de trabajo a la cual se invita en este acto a representantes de la Asociación Judicial Bonaerense, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Provincial y Departamental y el Colegio de Abogados Provincial y Departamental a fin de dar seguimiento a la evolución de la situación de emergencia generada.

Artículo 7º: Poner en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia la presente resolución en el próximo Acuerdo de Ministros.

Artículo 8º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el sitio oficial de la Suprema Corte.

Firmado: 9 de marzo de 2025.

**Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---